

## Decreto Nro. 0000386 del 6 de julio de 2022

**“Por medio del cual se modifican y actualizan las tarifas de los trámites de tránsito y transporte prestados por la Secretaría de Movilidad de Envigado”**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

En uso de sus facultades legales, en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 769 de 2002, la ley 136 de 1994, la ley 1005 de 2006, la ley 1955 de 2019, la Ley 2027 de 2020 y el Acuerdo Municipal N°052 del 22 de diciembre de 2017

#### CONSIDERANDO QUE,

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo, el inciso segundo del Artículo 338 de la Constitución Política, establece: *“La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”.*

Adicionalmente la Carta Política dispone, que es deber de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado mediante el pago de los tributos fijados por él, dentro de los principios de justicia y equidad y

que los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del Municipio, cuando en calidad de sujetos pasivos del Tributo, cumplen con el hecho generador del mismo.

Que el artículo 168 de la Ley 769 de 2022 y el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, modificada por el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, da la facultad a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo [338](#) de la Carta Política y el artículo [168](#) de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Que el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se realizó a través de un análisis comparativo con algunos de los organismos de tránsito y transporte del Área Metropolitana, donde se evidencia que las tarifas de la Secretaría de Movilidad se ajustan a los rangos establecidos en otros organismos de tránsito. Así mismo, se realizó el análisis del crecimiento en los gastos asociados a la Secretaría de Movilidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Acuerdo Municipal Nro. 052 de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal del Municipio de Envigado, dispuso que las tarifas de trámites y otros servicios brindados por la Secretaría de Movilidad podrían ser modificadas en cualquier momento por el Alcalde Municipal.

En concordancia, es facultad del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado, servicios que

causarán derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, a partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT).

El Alcalde Municipal ha venido estableciendo las tarifas de los trámites de tránsito y transporte de la Secretaría de Movilidad de Envigado, mediante Decretos, encontrándose actualmente vigente el Decreto No. 0000595 de diciembre de 2020.

El presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, aplicando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

En mérito de lo expuesto;

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las tarifas de los trámites de tránsito y transporte, prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado, en los conceptos y valores que se enuncian a continuación:

**Tabla 1 TRASPASO DE PROPIEDAD**

TRASPASO DE PROPIEDAD	
CONCEPTO	UVT
CARRO	3,05
MOTO	2,00
MOTOCARRO	2,9
REMOLQUE	2,6
MAQUINARIA	2,6

**Tabla 2 TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA**

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	4,22
MOTO	3,33
MOTOCARRO	3,86
REMOLQUE	3,31
MAQUINARIA	3,82

**Tabla 3 MATRÍCULA**

MATRÍCULA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	1,20
MOTO	0,82
MOTOCARRO	1,00
REMOLQUE	2,42
MAQUINARIA	2,42

**Tabla 4 MATRICULA CON PRENDA**

MATRICULA CON PRENDA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	1,94
MOTO	1,06
MOTOCARRO	1,81
REMOLQUE	3,83
MAQUINARIA	3,83

**Tabla 5 MATRICULA POR IMPORTACIÓN TEMPORAL**

MATRICULA POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	
CONCEPTO	UVT
CARRO	1,20
MOTO	0,82
MOTOCARRO	1,00
REMOLQUE	2,42
MAQUINARIA	2,42

**Tabla 6 INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD**

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	
CONCEPTO	UVT
CARRO	1,28
MOTO	0,77
MOTOCARRO	1,36
REMOLQUE	1,47
MAQUINARIA	1,47

**Tabla 7 LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD**

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	
CONCEPTO	UVT
CARRO	3,28
MOTO	3,28
MOTOCARRO	3,28
REMOLQUE	3,28
MAQUINARIA	3,28

**Tabla 8 TRASLADO DE DOMICILIO DE LA CUENTA DE UN VEHÍCULO**

TRASLADO DE DOMICILIO DE LA CUENTA DE UN VEHÍCULO	
CONCEPTO	UVT
CARRO	4,61
MOTO	3,39
MOTOCARRO	3,39
REMOLQUE	4,61

TRASLADO DE DOMICILIO DE LA CUENTA DE UN VEHÍCULO	
MAQUINARIA	4,61

**Tabla 9 RADICACIÓN DE MATRICULA**

RADICACIÓN DE MATRICULA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,38
MOTO	1,83
MOTOCARRO	2,56
REMOLQUE	2,23
MAQUINARIA	2,23

**Tabla 10 CANCELACIÓN DE MATRICULA**

CANCELACIÓN DE MATRICULA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	4,66
MOTO	3,37
MOTOCARRO	4,66
REMOLQUE	4,66
MAQUINARIA	4,66

**Tabla 11 CANCELACIÓN DE MATRICULA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL**

CANCELACIÓN DE MATRICULA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	
CONCEPTO	UVT
CARRO	4,66
MOTO	3,37

MOTOCARRO	4,66
REMOLQUE	4,66
MAQUINARIA	4,66

**Tabla 12 MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR**

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,46
MOTO	2,46
MOTOCARRO	2,46
REMOLQUE	2,46
MAQUINARIA	2,46

**Tabla 13 MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO**

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,46
MOTO	2,46
MOTOCARRO	2,46
REMOLQUE	2,46
MAQUINARIA	2,46

**Tabla 14 REGRABACIÓN DE VIN**

REGRABACIÓN DE VIN	
CONCEPTO	UVT
CARRO	10,33
MOTO	5,31
MOTOCARRO	26,32
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	10,33
MAQUINARIA	10,33

**Tabla 15 REMATRICULA**

REMATRICULA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	4,01
MOTO	2,43
MOTOCARRO	3,58
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	4,06
MAQUINARIA	4,06

**Tabla 16 DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO (DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO)**

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO (DUPLICADO DE TARJETA DE REGISTRO)	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,13
MOTO	2,13
MOTOCARRO	2,13
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	2,13
MAQUINARIA	2,13

## REGISTRO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO O TARJETA DE REGISTRO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,78
MOTO	1,30
MOTOCARRO	1,30
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	2,14
MAQUINARIA	2,78

## Tabla 17 CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	
CONCEPTO	UVT
CARRO	1,41
MOTO	
MOTOCARRO	
REMOLQUE	
MAQUINARIA	

## Tabla 18 CERTIFICADO HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN

CERTIFICADO HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
CONCEPTO	UVT
Certificado historial de licencia de conducción	0,73

**Tabla 19 BLINDAJE**

BLINDAJE	
CONCEPTO	UVT
CARRO	8,00

**Tabla 20 DESMONTAJE DE BLINDAJE**

DESMONTAJE DE BLINDAJE	
CONCEPTO	UVT
CARRO	8,00

**Tabla 21 REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA**

REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	5,34

**Tabla 22 TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES**

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,12

**Tabla 23 CAMBIO DE COLOR**

CAMBIO DE COLOR	
CONCEPTO	UVT
CARRO	7,46
MOTO	3,60
MOTOCARRO	7,46

**Tabla 24 CAMBIO DE PLACAS**

CAMBIO DE PLACAS	
CONCEPTO	UVT
CARRO	26,32
MOTO	26,32
MOTOCARRO	26,32

**Tabla 25 CAMBIO DE SERVICIO**

CAMBIO DE SERVICIO	
CONCEPTO	UVT
PÚBLICO INDIVIDUAL	22,23
ESPECIAL	10,71

**Tabla 26 CONVERSIÓN A GAS NATURAL**

CONVERSIÓN A GAS NATURAL	
CONCEPTO	UVT
CARRO	2,12
MOTOCARRO	2,12

**Tabla 27 CAMBIO DE CARROCERIA**

CAMBIO DE CARROCERIA	
CONCEPTO	UVT
CARRO	26,32
MOTOCARRO	26,32

**Tabla 28 EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
CONCEPTO	UVT
CARRO	0,64
MOTO	0,64

**Tabla 29 CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD**

CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	
CONCEPTO	UVT
CARRO	0,64
MOTO	0,64

**Tabla 30 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN (REFRENDACION)**

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN (REFRENDACION)	
CONCEPTO	UVT
CARRO	0,74
MOTO	0,74

**Tabla 31 RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
CONCEPTO	UVT
CARRO	0,74
MOTO	0,74

**Tabla 32 DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
CONCEPTO	UVT
CARRO	0,74
MOTO	0,74

**Tabla 33 DUPLICADO DE PLACAS**

DUPLICADO DE PLACAS	
CONCEPTO	UVT
CARRO	5,47
MOTO	4,14
MOTOCARRO	5,14
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	6,55

**Tabla 34 CAMBIO DE MOTOR**

CAMBIO DE MOTOR	
CONCEPTO	UVT
CARRO	26,32
MOTO	26,32
MOTOCARRO	26,32
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	26,32

**Tabla 35 REGRABACIÓN DE MOTOR**

REGRABACIÓN DE MOTOR	
CONCEPTO	UVT
CARRO	26,32
MOTO	26,32
MOTOCARRO	26,32
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	26,32

**Tabla 36 REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL**

REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL	
CONCEPTO	UVT
CARRO	26,32
MOTO	26,32
MOTOCARRO	26,32
REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	26,32

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los valores equivalentes a las tarifas establecidas en el presente Decreto a la Unidad de Valor Tributario (UVT), serán redondeadas a la centena más cercana aplicando la ley de redondeo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Además de las tarifas aquí establecidas, los usuarios de los servicios deberán cancelar las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte y por el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, que serán publicadas y comunicadas por la Secretaría de Movilidad de Envigado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Decreto con el fin de asegurar el conocimiento de este por parte de la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Decreto No. 0000595 de diciembre de 2020.

Dado en el Municipio de Envigado a los seis (6) días del mes de julio de 2022

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

“Firmado en original”

**BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**

**Alcalde Municipal**

**Elaboró: “Firmado en original”**

Luz Andrea Ochoa Garces - Profesional Universitario  
Nelson Enrique Monsalve - Asesor Financiero - Contratista

**Revisó: “Firmado en original”**

Andrés Felipe Villegas Gallón - Director de Transporte  
Natalia Andrea Londoño Guirales - Directora de Educación, Control y Vigilancia  
Gabriel Camilo Zapata Rodríguez - Director de Procesos Administrativos  
Jeison Alejandro Montoya Muñoz – Director de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito  
Juan David González González - Asesor Jurídico Despacho  
Luis Esteban Molina Lugo - Asesor Coordinador Contratista  
Andrea del Pilar Duran Acosta - Asesora

**Aprobó: “Firmado en original”**

Juan José Orozco Valencia - Secretario de Despacho  
Secretaría de Movilidad

María Camila Diez Castaño - Jefe de Oficina  
Oficina Asesora de Jurídica

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal.*